

## Paraguay

### Marta Cecilia Diarte Vega

Licenciada en Derecho. Ha trabajado en temas relacionados con incorporar la perspectiva de género en los planes, programas y proyectos del Estado paraguayo. Directora Sectorial de la Secretaría de la Mujer, inició su carrera en dicha institución desde su creación. Especialista en elaboración, ejecución y monitoreo de proyectos sociales, con énfasis en la temática de salud, violencia por razones de género, educación y legislación y procesos de fortalecimiento institucional.

### María Liz Palacios D.

Economista. Estudios de Maestría en Política y Gestión Pública y especialización en Gestión de Proyectos. Periodista en ejercicio (1999-2002). Redactora de revistas locales de Género y Juventud (2005). Actualmente trabaja como técnica del Ministerio de Educación y Cultura.

**Resumen:** En esta síntesis se incluyen los antecedentes, el marco jurídico y las acciones nacionales que, con enfoque de género, son impulsadas por nuestras instituciones, en particular desde la Secretaría de la Mujer conjuntamente con el MEC. Si bien los diversos roles que hoy desempeñan las mujeres aún no están jerarquizados ni forman parte de la conciencia colectiva, van por el camino de la instauración de nuevos conceptos que tienen su raíz en la formación del pensamiento crítico de las personas como entes individuales y de la sociedad.

## 1. LA REFORMA EDUCATIVA

La actual estructura del Sistema Educativo es resultado de la Reforma Educativa. Los cambios que introdujo ésta se pueden resumir en los siguientes aspectos fundamentales:

1. Establecimiento de criterios de integridad en el marco de la cultura de la comunidad;
2. Respeto al pluralismo ideológico y cultural;
3. Importancia y proyección que se otorga a la Educación Formal con tres niveles;
4. Implementación de la educación bilingüe castellano-guaraní;
5. Incorporación sistemática del preescolar a la EEB, obligatoria desde 1998;
6. Incorporación de niños desde 5 años de edad para el preescolar y 6 años de edad para el 1° grado;
7. Ampliación de los años de escolarización gratuita y obligatoria de 6 a 9 años; entre otros.

## 2. MARCO JURÍDICO

### 2.1. Plan Estratégico Paraguay 2020 (1996)

Establece como política del sistema educativo nacional la incorporación de la perspectiva de género, considerando cuatro aspectos fundamentales:

- la preparación de libros de texto y guías de aprendizaje que reflejen los nuevos programas de estudio en todos los grados en las dos lenguas oficiales atendiendo a la perspectiva de género en torno a los valores de la democracia, la familia, el mejoramiento del medio ambiente.
- ejecutar un plan para elevar la calidad profesional de los institutos de formación docente que permita una mejor formación inicial.
- El valor de las dos lenguas oficiales: el español y el guaraní.
- La construcción de una imagen plural, al margen de todo estereotipo, en la Educación Media.

En los primeros documentos de la Reforma educativa no existe una mención explícita a la necesidad de una política educativa que apunte a la equidad de género, tampoco se aborda esta problemática en el análisis de situación del sector.

Recientemente, en el Plan Estratégico de la Reforma Educativa PERE (CARE –Consejo Asesor de la Reforma Educativa-, 1996), el tema género es incluido por primera vez en el conjunto de acciones propuestas. Asimismo, se recomienda la introducción de la perspectiva de género en la preparación de libros de textos, en la elaboración de guías de aprendizaje, etc.

Como parte de la consulta nacional se realizaron diecinueve congresos regionales en 1992 y dos congresos nacionales, uno de educación primaria (diciembre de 1992) y otro de educación secundaria (julio de 1993), ambos convocados por el Congreso Nacional (CARE, 1996).

Son tres los principales documentos que sirven de base conceptual y programática para la Reforma Educativa: i) Compromiso de Todos (CARE, 1992), ii) El Desafío Educativo: Una propuesta para el diálogo sobre las oportunidades educativas en el Paraguay (CARE, 1996), y iii) Paraguay 2020: Enfrentemos juntos el desafío educativo (CARE, 1996).

Las metas definidas están relacionadas con el corto, mediano y largo plazo, a partir de 1997 y hasta el 2020. En el Plan Estratégico PERE se señala la necesidad de elevar la calidad profesional de los institutos de formación docente, atendiendo a la perspectiva de género.

En el componente de educación familiar se formula la necesidad de garantizar la igualdad de hombres y mujeres en dignidad y derechos y se promueve la protección integral de la familia dando énfasis a la maternidad y la paternidad responsables (MEC, 1995).

En 1995, para la implementación del PRIOME se constituyó una Unidad Técnica Operativa (UTO), dentro de la estructura del MEC, específicamente dentro de la Dirección de Desarrollo Educativo, pero con la responsabilidad conjunta del MEC y de la Secretaría de la Mujer para su ejecución.

El Proyecto abarcaba cuatro áreas de acción: Capacitación Docente, Análisis de Textos, Reforma Curricular y Monitoreo y Evaluación. Específicamente, el Proyecto debía incorporar el componente de género en las formas y contenidos de la capacitación docente y en los contenidos de los currículos educativos, elaborar análisis de formas y contenidos y realizar propuestas desde la perspectiva de género a textos aprobados y generados por la Reforma Educativa y el MEC, además de diseñar un sistema de monitoreo y evaluación del Plan Operativo del proyecto.

### **Ley General de Educación**

En virtud del artículo 3° de la Ley General de Educación (1998) se establece que “El Estado garantizará el derecho de aprender y la igualdad de oportunidades de acceder a los conocimientos y a los beneficios de la cultura humanística, de la ciencia y de la tecnología, sin discriminación alguna”.

Esta Ley General de Educación enuncia, asimismo, en el Artículo 10, que la educación se ajustará al principio de la efectiva igualdad entre los sexos y rechaza todo tipo de discriminación (MEC, 1998).

### **Plan Ñandutí**

“Plan Nacional Educación para Todos 2003/15, Ñandutí”, en el marco de las convenciones internacionales, es el resultado del esfuerzo del plantel directivo y técnico del Ministerio de Educación y Cultura quienes, con la participación de representantes de los gobiernos departamentales y las organizaciones de la sociedad civil, han logrado el consenso y el apoyo de los diversos sectores para plasmar en este documento los objetivos nacionales que se constituyen en el horizonte hacia el cual la Reforma Educativa debe orientarse.

En particular, en lo referente a género, se puntualiza cuanto sigue:

Objetivo Nacional 4: Reducir la tasa de analfabetismo, en particular de las mujeres, y facilitar a todos los adultos y adultas, incluyendo aquellos con limitaciones y capacidades excepcionales, un acceso equitativo a la Educación Básica y a la Educación Permanente.

Objetivo Nacional 5: Disminuir las disparidades entre la EEB y la Educación Media, ofreciendo calidad, equidad de género y eficiencia en la prestación del servicio educativo, priorizando el acceso de niños/as con limitaciones y capacidades excepcionales residentes en zonas rurales y en situación de pobreza.

Estrategia 5.1: Implementar políticas que reduzcan las discriminaciones de género.

1. Introducción de la perspectiva de género en el currículo de la formación docente y los programas de Institutos Técnicos Superiores.
2. Revisión y ajuste de currículos, programas y materiales educativos de otros niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional incorporando la perspectiva de género.
3. Diseño e implementación de programas alternativos de información, educación y comunicación (IEC) destinados a integrantes de las Coordinaciones Departamentales de Supervisión, docentes y otros miembros de la comunidad educativa en coordinación con otros actores organizados de la sociedad civil para la aplicación de la perspectiva de Género con énfasis en: salud sexual y reproductiva; reducción de la violencia doméstica y contra la mujer; flexibilización de roles con prioridad en el ámbito doméstico; conocimiento y ejercicio de deberes y derechos de hombres y mujeres.
4. Revisión y actualización del Programa de Igualdad de Oportunidades y Resultados para las Mujeres en la Educación (PRIOME).
5. Incorporación de indicadores cualitativos sobre la aplicación de la perspectiva de género en la práctica educativa a las pruebas nacionales del SNEPE.
6. Desarrollo de procesos de evaluación de la práctica docente con la participación de los alumnos a fin de determinar la efectividad de las capacitaciones desarrolladas para contribuir a la reducción de las prácticas sexistas en el aula.
7. Fortalecimiento de las alianzas estratégicas con otros organismos e instancias comprometidas en la promoción de la perspectiva de género en la educación.
8. Creación y afianzamiento de la Red de Género en el interior del Ministerio de Educación y Cultura con la participación de representantes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo.
9. Desarrollo de acciones de sensibilización y concienciación para promover el respeto a la identidad sexual en el ámbito educativo de forma que mejoren las condiciones de aprendizaje y contribuir al acceso y permanencia de niños, jóvenes y adultos en el sistema educativo.

10. Promoción de la paternidad y maternidad responsable e implementación de acciones de sensibilización y concienciación, así como condiciones de aprendizaje apropiadas que faciliten el acceso y permanencia en el sistema educativo a niñas y adolescentes embarazadas, en el marco del respeto al derecho a la educación.
11. Apoyo a la realización de estudios e investigaciones sobre la inequidad vinculada al género y/o a la discapacidad en el ámbito educativo para:
  - Obtener información actualizada sobre las disparidades en las condiciones de aprendizaje vinculadas al género y/o a la discapacidad, entre alumnos de la educación especial y otros niveles y modalidades del Sistema Educativo.
  - Determinar la incidencia de las disparidades detectadas en el aprendizaje de los alumnos y desarrollar estrategias diferenciadas que faciliten la reducción de dichas disparidades mediante la mediación pertinente por parte de los docentes.

Si bien con la implementación de la Reforma Educativa en nuestro país se han tenido importantes logros en cuanto a la cobertura en los primeros años de la educación, aún quedan pendientes mejorar la calidad, la retención, el rendimiento y los niveles de logro en todos los niveles y modalidades, además, de disminuir el número de analfabetos y atender las necesidades de aprendizaje de la población vulnerable (niños y niñas, mujeres, indígenas, personas con limitaciones y capacidades excepcionales), especialmente de las áreas rurales.

### **Analfabetismo**

Los niveles de analfabetismo se han reducido sustancialmente, así de 19,9% en 1972 se redujo a 7,1% en 2002. La reducción de la tasa de analfabetismo constituye actualmente uno de los principales logros educativos ya que en 2002, en promedio, 9 de cada 10 paraguayos de 15 años y más están alfabetizados. Sin embargo, debe destacarse que la reducción de dicha tasa no ha tenido el mismo comportamiento por cada sexo y área de residencia. En este sentido, las mujeres presentan mayores niveles de analfabetismo (8,2%) que los hombres (6,0%), al igual que la población que reside en el área rural (10,3%).

### **3. ACCIONES POSITIVAS DE GÉNERO EN LA EDUCACIÓN**

Las acciones positivas<sup>49</sup> se encuentran fundamentalmente en la normativa jurídica de nuestro país en la Constitución Nacional (artículo 48) en el Plan Nacional de Igualdad, en la Ley de Educación (artículo 3 y 10), en el Plan 2020 y actualmente en el Plan Ñandutí, con el objetivo de que la población paraguaya pueda acceder a iguales condiciones y oportunidades. De igual

---

<sup>49</sup> Entendida la acción positiva como el tratamiento desigual, que favoreciendo a quienes parten de una situación de desventaja, asegura una auténtica igualdad de oportunidades a todas las personas.

importancia son los Planes Nacionales Departamentales (PEDES), el Plan Nacional para la Prevención y la Sanción de la Violencia contra la Mujer, que nació y se ejecuta en el seno de una Comisión Interinstitucional de la cual forma parte el Ministerio de Educación y Cultura y el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2003-2007) aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1958/2004 y el PRIOME.

La Constitución Nacional de 1992, dedica su Capítulo III al derecho a la igualdad, donde podemos destacar los artículos 46 y 48. El primero de ellos establece la igualdad genérica de todas las personas, la responsabilidad del Estado en su garantía y las medidas de discriminación positiva:

“Todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos. No se admiten discriminaciones. El Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien.

Las protecciones que se establezcan sobre desigualdades injustas no serán consideradas como factores discriminatorios sino igualitarios.”

Por su parte, el artículo 48 concreta el derecho de igualdad en relación a hombres y mujeres:

“El hombre y la mujer tienen iguales derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales. El Estado promoverá las condiciones y creará los mecanismos adecuados para que la igualdad sea real y efectiva, allanando los obstáculos que impidan o dificulten su ejercicio y facilitando la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida nacional.”

En el Capítulo VIII del texto constitucional “De la Educación y de la Cultura” se reconoce el derecho a la educación de todas las personas sin discriminación alguna y la eliminación de los contenidos educativos de carácter discriminatorio:

“Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad. Sus fines son el desarrollo pleno de la personalidad humana y la promoción de la libertad y la paz, la justicia social, la solidaridad, la cooperación y la integración de los pueblos; el respeto a los derechos humanos y los principios democráticos; la afirmación del compromiso con la Patria, de la identidad cultural y la formación intelectual, moral y cívica, así como la eliminación de los contenidos educativos de carácter discriminatorio”.

La erradicación del analfabetismo y la capacitación para el trabajo son objetivos permanentes del sistema educativo (Art. 73). Se garantizan el derecho de aprender y la igualdad de oportunidades al acceso a los beneficios de la cultura humanística, de la ciencia y de la tecnología, sin discriminación alguna. (Art. 74)

#### 4. ACCIONES NACIONALES

##### **Programas de Formación del Profesorado implementados por el MEC**

En cuanto a los programas o proyectos de intervención implementados por el MEC a través del PRIOME enfocados a la capacitación y sensibilización, los niveles más beneficiados fueron los Institutos de Formación Docente oficiales, docentes de la Educación Escolar Básica y de la Educación Media. Asimismo, el programa ha conformado desde el año 2004, un equipo técnico interinstitucional con la participación de técnicos y técnicas de las Direcciones del MEC y SMPR, denominado “Red de género en la educación”, al que sistemáticamente el PRIOME va proporcionando herramientas teóricas y prácticas a fin de fortalecer las capacidades referidas a la perspectiva de género.

##### INCORPORAR PARA INCIDIR

##### **Programa de Capacitación de Género en Educación**

Asimismo, se realizan talleres de sensibilización con orientación del PRIOME cuya temática abarca la discriminación por razones de género, así como la conceptualización y la planificación con perspectiva de género. Los mismos se van replicando en diversas instituciones con la participación de la comunidad educativa.

Este programa está dirigido al personal técnico de las Direcciones dependientes de la Dirección General de Desarrollo Educativo, Direcciones de Currículum, de Orientación, de Evaluación y de Comunicación Educativa (Tele educación).

Para la incorporación y transversalización de la perspectiva de género se ha trabajado con los actores involucrados en el proceso, considerando que ello no sería posible sin la voluntad política y técnica de actores responsables de insertar las acciones en el sistema educativo. Así, las jornadas parten de los propios funcionarios del MEC, involucrando a los técnicos de la Dirección General de Desarrollo Educativo, instancia que tiene a su cargo la definición de áreas y contenidos del currículo. El PRIOME ha sido determinante en la realización de:

- *I Foro Nacional de Igualdad de Oportunidades en la Educación* con participantes de capital e interior del país.
- Cambio en la cultura de colegios tradicionalmente masculinos y femeninos. Monitoreo permanente, una comisión de trabajo para planificar acciones de sensibilización y talleres sobre liderazgo y género.
- Debates sobre la perspectiva de género en la universidad.
- Participación activa en el proceso de selección para el ingreso de mujeres en la carrera militar.

## EL LENGUAJE Y EL DISCURSO DE LOS TEXTOS

### **Programas de estudio, análisis y revisión de textos**

Los documentos curriculares son orientados por el PRIOME en cuanto a análisis de contenido. Así, los textos del nivel de la Educación Escolar Básica del 2º y 3º ciclos y de la Educación Media, así como los de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, son elaborados desde la Dirección General de Desarrollo Educativo.

Los textos más recientes que servirán al Plan común, al específico y al optativo incorporan criterios de perspectiva de género, igualdad, identidad, equidad y roles de género, entre otros.

## CON ENFOQUE DE GÉNERO

### **Materiales Educativos que trabajan la perspectiva de género en Paraguay**

- *Entre Género y género* Dora Inés Perrota y María de Jesús Legal Caballero
- *Mejorando la Educación de las Niñas en Paraguay* - (2001)
- *Libro sobre las Convenciones* - (2003)
- *Guía para trabajar la equidad de género con la comunidad educativa* - (2003)
- *Currículo y Género* María de Jesús Legal Caballero
- *Práctica Sexistas en el Aula* (UNICEF-PARAGUAY)
- *Coeducación y Sexismo* (PRIOME-SMPR-AECI)
- *Formulación de políticas públicas con enfoque de género* (SMPR)

Aprendizaje Corporal integrado con perspectivas de género, realizado mediante convenio entre la Secretaría de la Mujer y la Fundación en Alianza para la utilización de material de apoyo en las jornadas de sensibilización.